



CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 267

30 DE NOVIEMBRE DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MARCO REGULATORIO DE LA PRACTICA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 7511 DEL 30 DE AGOSTO DE 2010 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO:

1. Las Facultades de Ingeniería deben propender por la interacción de la educación, ingeniería, investigación, industria e innovación para el desarrollo sostenible de nuestra sociedad. Por ello, la Facultad de Ingeniería de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC** y su Centro de investigación e innovación en ingeniería de la Región Caribe Colombiana – **CEI4**, se plantean en su propuesta de valor, como un socio tecnológico con el que cuentan las entidades públicas y privadas de la Región Caribe Colombiana, en el desarrollo de actividades que les permitan a estas, elevar la capacidad de innovación y alcanzar mejores niveles en materia de Productividad y Competitividad. A su vez, su accionar propende por el fortalecimiento de la relación Academia-Empresa-Estado, tan importante para el dinamismo del desarrollo económico de la Región y del País.



2. Para una mayor interacción con el sector público y privado, la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC** busca fortalecer las intervenciones en el sector externo que produzcan impacto social en la comunidad, implementar procesos innovadores en el sector real a través de las prácticas empresariales.

3. La **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC** entiende que se hace necesario para el desarrollo regional y del país, disminuir la brecha existente del sector productivo y el académico, mediante la RELACION UNIVERSIDAD-EMPRESA-ESTADO, área estratégica que expresa el interés de la institución por establecer vínculos con el Sector Externo, que permitan el desarrollo de soluciones que promuevan la innovación y la competitividad, que a su vez actúen como factores de diferenciación de nuestros egresados.

ACUERDA

Aprobar el Marco Regulatorio de la Práctica en la Facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria de la Costa CUC.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

MISIÓN

Brindar al estudiante de la Corporación Universitaria de la Costa CUC, una experiencia de práctica adecuada para aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas en los diferentes campos y áreas de desempeño de su profesión.

VISIÓN

Los estudiantes en práctica de la facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria de la Costa CUC, serán reconocidos por su excelencia profesional y desempeño integral acorde con los requerimientos del sector productivo, contribuyendo así al mejoramiento de sus procesos y al desarrollo de la región Caribe.



OBJETIVOS

Objetivo General

Garantizar una experiencia idónea para los estudiantes de práctica donde estos apliquen los conocimientos adquiridos durante su carrera profesional y se retroalimente el currículo a través de la articulación entre el sector empresarial y la academia.

Objetivos Específicos

Del practicante con la Entidad:

a) General

- Contribuir eficientemente al logro de los objetivos establecidos por la entidad en el área de desarrollo de la práctica.

b) Específicos

- Crear, proponer y dinamizar con propuestas y acciones el trabajo realizado en su periodo de prácticas.
- Mejorar procesos dentro de su labor en la entidad.
- Desarrollar soluciones reales a la entidad.
- Trabajar en equipo para lograr a cabalidad sus responsabilidades.

De la Institución con el practicante:

a) General

- Facilitar al estudiante el contacto directo con las áreas de aplicación de su programa académico con las diferentes entidades u organizaciones de la región Caribe.

b) Específicos

- Fortalecer la formación integral de los estudiantes.
- Permitir la aplicación de los conocimientos adquiridos en los diferentes campos y áreas de desempeño de su profesión.



-
- Adquirir la experiencia de la dinámica del medio laboral en el que ejerce la práctica.
 - Establecer contacto con el sector externo, lo cual permite retroalimentar la estructura curricular del programa académico.
 - Realizar un proceso de seguimiento a la práctica para garantizar el mejoramiento continuo de esta actividad.

De la Entidad con el Practicante:

a) General

- Asignar labores que garanticen el desarrollo integral del estudiante en Práctica en su campo ocupacional y profesional.

b) Específicos

- Aportar a la formación Integral del estudiante.
- Validar que la experiencia de los estudiantes contribuya efectivamente a su aprendizaje.
- Retroalimentar el Currículo a través de la comunicación constante entre la entidad y el programa académico.
- Fomentar un ambiente de trabajo sano.

CAPITULO II. MODALIDADES DE PRÁCTICA

Artículo 1. Empresarial. Es aquella que se presenta mediante el ejercicio de actividades de carácter práctico en diversas organizaciones de carácter privado o público.

Se puede presentar en las siguientes situaciones:

- a. Cuando se ubica al estudiante en una empresa o institución nacional o extranjera con la finalidad que desarrolle actividades específicas de su área de formación profesional.
- b. Cuando el estudiante labora en una organización, ejerciendo funciones propias de su área de formación profesional.

Artículo 2. Investigativa. Es aquella modalidad que busca fortalecer las competencias investigativas de los estudiantes a través de un proceso sistemático, organizado y



objetivo, para la búsqueda de nuevos conocimientos y/o solución a problemas de su área de formación disciplinar presentados en alguna empresa o entidad.

Esta modalidad debe ser soportada por los grupos de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Institución, mediante el ejercicio de los siguientes casos:

a. Los estudiantes que deseen fortalecer sus competencias investigativas.

En esta modalidad se pueden presentar 3 casos específicos:

Caso I: Las empresas o entidades solicitan estudiantes para apoyar proyectos de investigación dentro de la organización.

Caso II: Los grupos de investigación de la Facultad de Ingeniería solicitan estudiantes para apoyar los proyectos que estén desarrollando al interior de los grupos.

Caso III: El estudiante identifica oportunidades de mejora dentro de una organización y opta por presentar un proyecto de investigación para proponer alternativas de solución al mismo.

b. Los estudiantes que laboran fuera de su área de formación profesional y desean fortalecer sus competencias investigativas.

Artículo 3. Extensión:

Remitirse al Reglamento de Practicas Institucional.

Emprendimiento.

La facultad de Ingeniería concibe el emprendimiento como la iniciativa de crear una idea de negocio (o empresa) que cumpla con los criterios de innovación y aporte social a nuestra región por parte de un individuo con características especiales como la creatividad, aceptación al riesgo, proactividad, perseverancia y por último que visualiza oportunidades donde otras personas no las pueden ver.

El objetivo con esta modalidad para la Facultad de Ingeniería es fortalecer las competencias necesarias en el estudiantado para diseñar un plan de negocio que genere la creación de empresas que aporten al desarrollo de la Región y que seas sostenibles en el tiempo; mediante el apoyo a los estudiantes en sus planes de negocio a través de la capacitación que brinda La Unidad de desarrollo empresarial, la asignación de un asesor (es) al estudiante (es) que lo apoye durante el desarrollo de su plan de negocio, y la generación de planes de negocios viables que apliquen a las diferentes convocatorias que se generan en la Región y el país. (Fondo Empezar, Ventures, entre otros)



Esta modalidad debe ser soportada por los grupos de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Institución articulados con la Unidad De Desarrollo Empresarial, mediante el ejercicio de los siguientes casos:

a. Los estudiantes que deseen fortalecer su idea de negocio o empresa:
En esta modalidad se pueden presentar 3 casos específicos:

Caso I: Que los estudiantes posean una idea de negocio viable.

Caso II: Un prototipo de cualquier índole que poseas las características de convertirse en un producto de consumo masivo.

Caso III: Que el estudiante voluntariamente este desarrollado su proceso de creación de empresa.

Caso IV: haber cursado las cátedras de CEINFI I y CEINFI II

CAPITULO III. ACTORES QUE INTERVIENEN

Artículo 4. Actores que intervienen en la modalidad de práctica empresarial.
Remitirse al Reglamento de prácticas.

Artículo 5. Actores que intervienen en la modalidad de práctica investigativa

Estudiante: Es el actor principal de la práctica investigativa, será el encargado de desarrollar cada fase del proceso de investigación y de presentar los resultados esperados una vez finalizado el proceso.

Asesor: Es el encargado de orientar las actividades del estudiante realizando seguimiento al cronograma de trabajo definido en el Formato de presentación de proyectos.

Tutor Empresarial: Es un miembro de la entidad o empresa donde se genera el proyecto de investigación y será el encargado de proporcionar al estudiante los recursos con que cuenta la empresa, necesarios para el desarrollo del cronograma establecido. Por otro lado, el tutor empresarial dará su aval al INDEX y/o los productos finales que se deriven del proyecto de investigación, demostrando de esta forma la pertinencia de los resultados con la necesidad de la organización

Artículo 6. Actores que intervienen en la modalidad de práctica de Extensión





Estudiante: Es el actor principal de la práctica de Extensión, será el encargado de desarrollar cada fase del plan de negocio y de presentar los resultados esperados una vez finalizado el proceso.

Red De Consultores Empresarial CUC: Son los encargados de orientar las actividades del estudiante, en el campo de la creación de la empresa realizando asesorías, acompañamiento, al estudiante en las diferentes actividades planeadas para el éxito de la formulación de su proyecto empresarial.

CAPITULO IV. PROCESO DE UBICACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 7. Proceso de ubicación de los estudiantes en prácticas Empresarial.
Remitirse al Reglamento de prácticas.

Artículo 8. Proceso de ubicación de los estudiantes en prácticas investigativas
Para ingresar a la modalidad de prácticas Investigativas el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos académicos y administrativo exigidos por la Institución entregando además una Recomendación académica (carta) por parte del líder de investigación de su programa académico.

A continuación se establece el procedimiento de ubicación del estudiante teniendo en cuenta la modalidad de práctica investigativa:

- a. El estudiante presenta su solicitud de ingreso al programa estableciendo la modalidad de práctica investigativa. Dicha solicitud se debe realizar ante la coordinación de práctica de su programa, identificando el nombre de la empresa y la necesidad específica de esta, junto a una carta de recomendación académica del líder del grupo de investigación del programa al que pertenece el estudiante.
- b. Se realiza la verificación de los requisitos de prácticas establecidos según el pensum académico al que pertenece el aspirante.
Si el estudiante cumple con todos los requisitos, la coordinación de prácticas de su programa le hace entrega del formato de hoja de vida.
- c. Una vez cumplidos los requisitos, el estudiante hace entrega de una copia de su matrícula financiera y una copia de su matrícula académica. Además de esto, debe hacer entrega del formato de hoja de vida diligenciado.



- d. El estudiante remite ante la coordinación de practicas el "Formato de Presentación de Proyectos" en donde se especifica la viabilidad del proyecto por parte del grupo de investigación, el cronograma a desarrollar, los resultados esperados y el aval de la empresa o entidad beneficiaria.
- e. El grupo de investigación asignará un asesor para brindar apoyo técnico al estudiante de acuerdo al tema de la investigación.

El periodo de prácticas investigativa inicia en la fecha de aprobación del formato de presentación de proyectos.

La duración de la práctica será mínimo de 6 meses calendario a partir de la fecha de aprobación del formato de presentación de proyectos.

Artículo 9. Proceso de ubicación de los estudiantes en Extensión. Remitirse al Reglamento de prácticas.

Parágrafo: Una vez iniciado el proceso de prácticas, el estudiante no podrá cambiar la modalidad, salvo autorización del comité de práctica.

CAPITULO IV. SEGUIMIENTO A LA PRÁCTICA

Artículo 10. Seguimiento a la práctica empresarial. Remitirse al Reglamento de prácticas.

Artículo 11. Seguimiento a la práctica investigativa. Una vez iniciado el período de prácticas, la coordinación de prácticas realizará seguimiento al estudiante soportado en las orientaciones del tutor empresarial para verificar el cumplimiento del cronograma establecido previamente, a través del formato de seguimiento de práctica investigativa.

El asesor brindará al estudiante apoyo técnico en el desarrollo del proyecto investigativo, el cual se verificará a través de la planilla de control de asesorías.

Parágrafo: El pago de las horas proporcionadas por los asesores se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 5 del acuerdo N°157 del Consejo Directivo referente a los valores de las horas de investigación.

Artículo 12. Seguimiento a la práctica de Extensión. Remitirse al Reglamento de prácticas.



CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

Artículo 13. Evaluación de la práctica empresarial. Remitirse al Reglamento de prácticas.

Artículo 14. Evaluación de la práctica investigativa. La evaluación es producto del seguimiento realizado por el coordinador de práctica y el asesor asignado.

Consta de dos informes de avance del proyecto, la presentación y sustentación del proyecto final y la entrega de un artículo de investigación, las cuales tienen el siguiente porcentaje:

- a. Primer avance del proyecto, equivale al 30% de la nota final de la asignatura.
- b. Segundo avance del proyecto equivale al 30% de la nota final de la asignatura.
- c. Presentación y sustentación del proyecto final, equivale al 40% de la nota final de la asignatura, este se subdivide de la siguiente manera:
 - Evaluación del cumplimiento del cronograma de trabajo con tutor empresarial a través del formato de seguimiento de práctica investigativa, equivale al 25%
 - Entrega de un artículo de investigación, el cual es el resultado de la investigación obtenida en el periodo de prácticas, equivale al 15%.

Parágrafo: Serán suscritos Los productos generados de la investigación a través de un contrato de Cesión o distribución de derechos establecidos según el acuerdo 081 del 30 de Junio de 2.010.

Artículo 15. Evaluación de la práctica Extensión. Sujeto a las disposiciones de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Secretaría de proyección social.

CAPITULO VI. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRÁCTICA

Artículo 17. Empresarial. El procedimiento para la práctica empresarial se presenta a continuación:

Diagrama de Flujo	Descripción	Responsable
	<p>El estudiante presenta su solicitud de ingreso al programa, estableciendo la modalidad de práctica a escoger. Dicha solicitud se debe realizar ante la coordinación de práctica de su programa.</p> <p>En caso que el aspirante a práctica tenga su propia empresa, deberá expresarlo en la solicitud anterior mencionada, de modo que el Coordinador estudie el caso. Si el estudiante tiene un contacto personal con una organización debe además de esto, solicitar a la coordinación de prácticas la elaboración de una carta de presentación.</p>	<p>Estudiante(s)</p> <p>Coordinadora(s) de prácticas de la Facultad</p>
	<p>Se realiza la verificación de los requisitos de prácticas establecidos según el pensum académico al que pertenece el aspirante.</p> <p>Si el estudiante cumple con todos los requisitos, la coordinadora de prácticas de su programa le hace entrega del formato de hoja de vida.</p>	<p>Coordinadora(s) de prácticas de la Facultad</p>
	<p>Una vez cumplidos los requisitos el estudiante hace entrega de una copia de su matrícula financiera y una copia de su matrícula académica.</p> <p>Además de esto, debe hacer entrega del formato de hoja de vida diligenciado.</p>	<p>Estudiante(s)</p>



<p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Envío de Hojas de Vida a las empresas</p>	<p>La coordinación de práctica, envía a las organizaciones que soliciten estudiantes en práctica, las hojas de vida presentada para tal fin.</p>	<p>Coordinadora(s) de prácticas de la Facultad</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Legalización de las Prácticas Empresariales</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Cuando el estudiante ha sido seleccionado por la organización, la coordinadora de prácticas visita la organización con el estudiante con el objeto de establecer el plan de trabajo que se llevará a cabo en este periodo.</p> <p>Se procede además a definir el documento soporte para la legalización de las prácticas empresariales que pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de aprendizaje entre la entidad receptora y el estudiante previa, autorización de la institución. . • Cualquier modalidad contractual establecida en la legislación colombiana. • Convenio interinstitucional. 	<p>Coordinadora(s) de prácticas de la Facultad</p> <p>Empresa receptora</p> <p>Estudiante</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Entrega del Informe Preliminar</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">2</p>	<p>Cumplido dos meses de su periodo de prácticas el estudiante debe generar un Informe preliminar donde se describa una o varias problemáticas identificadas durante su permanencia en la organización.</p>	<p>Estudiante</p>

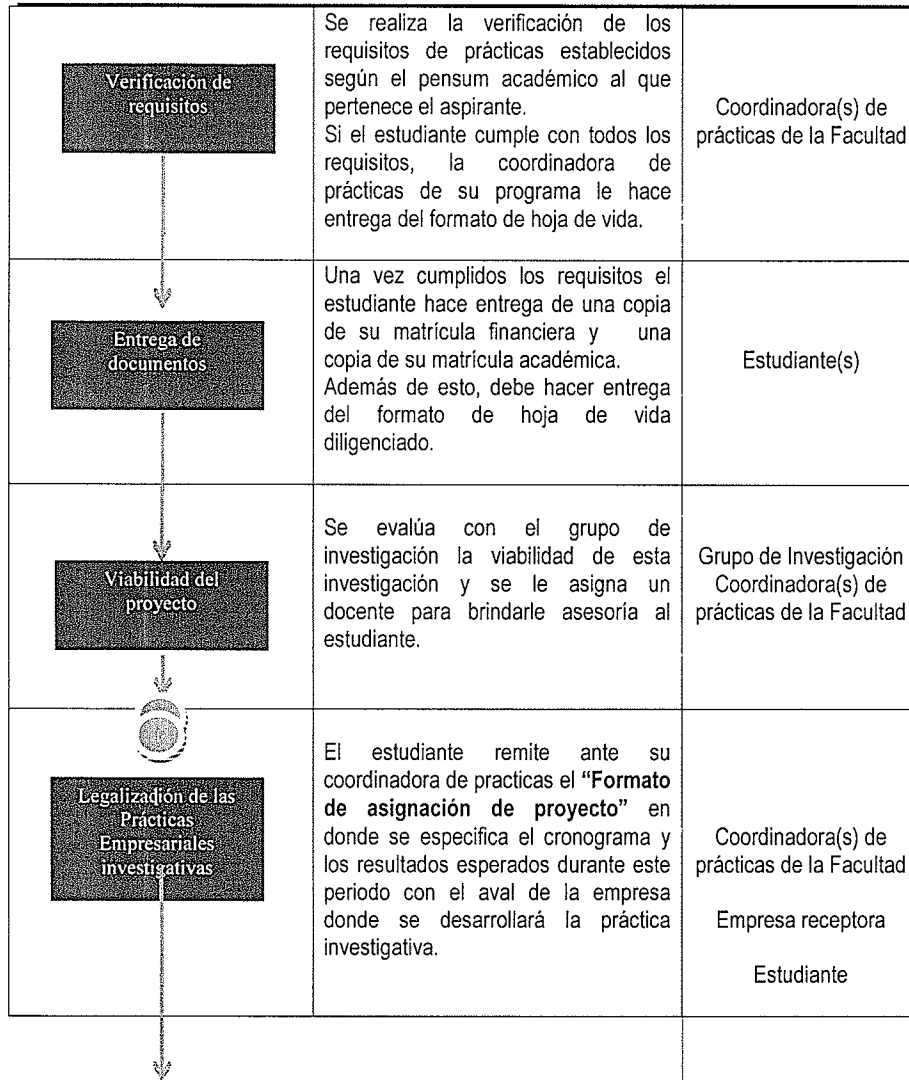
<p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Presentación de resultados de Informes preliminares</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>En cada comité curricular de programa se presentarán los resultados reflejados en los informes preliminares que se hayan recopilado hasta el momento, para presentarlos a los líderes de investigación de cada programa, y de esta manera se estructura el plan de trabajo a desarrollar de acuerdo a la problemática identificada.</p>	<p>Coordinadora(s) de prácticas de la Facultad</p> <p>Director(es) de programa</p> <p>Líder(es) de investigación de programa</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Evaluación de desempeño</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Luego de haber transcurrido tres (3) meses de realización de prácticas en la organización asignada, el estudiante es evaluado por su jefe inmediato, mediante un formato de evaluación parcial que es suministrado por la coordinadora de prácticas vía email. Finalizado el periodo de la práctica empresarial, la Coordinadora de Prácticas realiza una última visita, donde le suministra al Jefe inmediato el formato de la evaluación final, para concluir el desempeño del estudiante en el sitio de trabajo y establecer el ingreso de posibles practicantes para el periodo siguiente.</p>	<p>Coordinadora(s) de prácticas de la Facultad</p> <p>Jefe inmediato del estudiante</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Entrega del producto final de prácticas</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">2</p>	<p>Finalizado el periodo de las prácticas empresariales, los estudiantes generarán un Informe Ejecutivo en medio magnético a través de un CD, el cual será revisado por un docente perteneciente al programa en el que se encuentre el estudiante y que su formación esté orientada hacia el área desarrollada por el estudiante.</p>	<p>Estudiante(s)</p>



	<p>Terminado el periodo de prácticas del estudiante y aprobada la asignatura, la coordinadora de prácticas genera un certificado donde se garantiza que el estudiante ha finalizado su proceso con satisfacción.</p>	<p>Coordinadora(s) de prácticas de la Facultad</p>
	<p>Una vez generada la nota del trabajo por parte del docente, la Coordinadora de prácticas procede a generar la nota de la asignatura, teniendo en cuenta el desarrollo teórico de la misma y las evaluaciones realizadas por el jefe inmediato.</p>	<p>Coordinadora(s) de prácticas de la Facultad</p>

Artículo 18. Investigativa. El procedimiento para la práctica investigativa se presenta a continuación:

Diagrama de Flujo	Descripción	Responsable
	<p>El estudiante presenta su solicitud de ingreso al programa, por medio de una carta estableciendo la modalidad de práctica investigativa. Dicha solicitud se debe realizar ante la coordinación de práctica de su programa identificando el nombre de la empresa la necesidad específica de esta.</p>	<p>Estudiante(s) Coordinadora(s) de prácticas de la Facultad</p>





<p style="text-align: center;">Seguimiento a las actividades presentadas</p>	<p>El docente asignado verificará el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por el estudiante. Cumplido el tercer mes de haber iniciado la práctica, el estudiante presentará un informe mostrando el avance de su proyecto investigativo.</p>	<p>Docente asesor Estudiante Coordinadora(s) de prácticas de la Facultad</p>
<p style="text-align: center;">Evaluación de desempeño</p>	<p>Luego de haber transcurrido tres (6) meses de realización de prácticas en la organización asignada, el estudiante es evaluado por su jefe inmediato, mediante un formato de evaluación final que es suministrado por la coordinadora de prácticas.</p>	<p>Coordinadora(s) de prácticas de la Facultad Jefe inmediato del estudiante</p>
<p style="text-align: center;">Entrega del producto final de prácticas</p>	<p>Finalizado el periodo de las prácticas empresariales, el estudiante entregará los productos acordados con el grupo de investigación junto a un informe resultante de la investigación realizada en la empresa.</p>	<p>Estudiante(s)</p>
<p style="text-align: center;">Reporte de notas</p> <p style="text-align: center;">FIN</p>	<p>Una vez generada la nota del trabajo por parte del docente, la Coordinadora de prácticas procede a remitir la nota de la asignatura, teniendo en cuenta el desarrollo teórico de la misma, los productos entregados y la evaluación realizada por el jefe inmediato.</p>	<p>Coordinadora(s) de prácticas de la Facultad</p>





Artículo 19. Extensión. Sujeto a las disposiciones de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Secretaría de Proyección social.

Artículo 20. El presente marco regulatorio rige a partir de la fecha de su expedición, aquello que no esté dispuesto en el presente Marco regulatorio, se deberá remitir al reglamento de prácticas Institucional.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 30 días del mes de noviembre de 2011.


MARIO MAURY ARDILA
Presidente


CAROLINA PADILLA VILLA
Secretaria General